

Hoy septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que se allegó comunicado de la Alcaldía Municipal el día 4 de agosto del presente año a las 16:28 horas, al correo electrónico institucional y por el mismo medio, el apoderado allegó solicitud y anexos el día 26 de agosto hogaño a las 14:56 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00062-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	AUBÍN DE YAVÉ HUERTAS CHACÓN.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA EMPLAZAR REGISTRO NACIONAL.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al paginario el comunicado allegado de la Alcaldía Municipal de esta localidad, mismo que en su parte pertinente informa: “...se determinó que el bien inmueble denominado LA CUADRA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-11626, y número predial 01-00-0026-0028-000 y 00-0026-0029—000, está ubicado en la dirección C 5 6 47 51 y T 4 6 66 de acuerdo a la información que hay en los reportes del impuesto predial unificado...

No obstante, la entidad territorial no cuenta con información ni ostenta competencia para definir su naturaleza jurídica, atañendo la acreditación de la identificación física y jurídica del predio a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos...
(...).

El anterior comunicado se deja a disposición de la actora para que, si a bien lo tiene, haga las manifestaciones a que haya lugar, para su obtención podrá utilizar los canales digitales existentes en este estrado judicial, en tanto, se ordena incorporar al paginario los documentos allegados por el apoderado, mismos que acreditan el cumplimiento dentro del término ordenado en auto adiado el diecinueve (19) de julio del presente año.

Se requiere nuevamente al apoderado de la actora a fin de identificar e individualizar plenamente el inmueble de menor extensión objeto de pertenencia; para que aporte plano del mismo donde se indique de manera clara y precisa su ubicación, linderos y área connotando las extensiones que comprometen tanto del predio identificado con el número catastral 01-00-0026-**0028**-000, ubicado en la Calle 5 N° 6-47, 51 y del predio identificado con número catastral 01-00-0026-**0029**-000, ubicado en la Transversal 4 N° 6-66, indicando con qué área y colindancia quedará cada uno de los inmuebles una vez se segregue el predio pretendido en pertenencia, recordando que debe ser consecuente con las pretensiones ya expuestas, como quiera que en la presente demanda se pretenden 942 metros cuadrados.

Para tal efecto, se le concede el término legal de treinta (30) días siguientes al de la notificación del presente proveído que por estado se realice, so pena de dar aplicabilidad al numeral 1 del Art. 317 del C,G,P. (Desistimiento Tácito).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO Y
FÍSICO N° 038 FIJADO HOY 15-09-2.022 A LAS 8:00
A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01PrmPal.E.Jr.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40ef175a0648e7db9f4bc3ad4be7effa52d6739a931b33ba16a6ce071132bea**
Documento generado en 14/09/2022 01:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>